



BULNES, **05 FEB 2020**

**AUTORIZA, APRUEBA Y CALIFICA TRATO DIRECTO
MONTO MAXIMO HASTA 10 UTM.**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y en el Decreto N°250 de Hacienda que aprueba su reglamento.
- c) Decreto Alcaldicio N°5124 del 18-12-2019, que aprueba el presupuesto municipal 2020.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de la orden de pedido emanada de **DIDECO** como solicitud de requerimiento y términos de referencia N°OP20-126 de fecha 05-02-2020 requiere Servicio de Alimentación (coctelería), para finalización Programa "Centros para niños con cuidadores principales temporeras" de la Comuna de Bulnes.
- b) Que, el artículo 10 N°8 del reglamento de la Ley N°19.886, citado, señala como una circunstancia en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones con iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- c) Que, el artículo 51 del reglamento de la Ley N°19.886, citado, exige para los tratos directos que se realicen en virtud de los dispuesto en el considerando anterior, de un monto mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

d) Que, las tres cotizaciones recibidas y adjuntas a este decreto fueron:

Jeannette Diaz Mardones		
Silvia Melo Cancino		
Carla Mardones Brevis		

e) Que, la cotización del proveedor Jeannette Diaz Mardones, cumple con lo requerido, que su oferta involucra un monto total de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).- y cuyo monto es igual o menor a 10 unidades tributarias mensuales y además se encuentra inscrito en el registro Chile Proveedores.

f) Que, con fecha 05-02-2020 se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N°149 que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en gastos que involucren la presente adquisición.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación directa para efectuar la adquisición del servicio de actividades que requieren Servicio de Alimentación (coctelería), para finalización Programa "Centros para niños con cuidadores principales temporeras" de la Comuna de Bulnes, para el día 10-02-2020 al proveedor Jeannette Diaz Mardones, RUT [REDACTED], por un monto total de \$150.000.- valor impuestos incluidos.
2. **APRUÉBENSE** los términos de referencia según OP20-126 de fecha 05-02-2020
3. **AUTORÍCESE** la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl
4. **DISPÓNGASE** el pago, previa recepción conforme por parte de DIDECO.
5. **IMPÚTESE** el gasto total cargado a la cuenta "Actividades Municipales" para ejecución año 2020 que irrogue la presente adquisición al ítem Cuenta 22.01.001.022 Alimentación y bebidas del Programa "Centros para niños con cuidadores principales temporeros" presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE


CLAUDIA MUÑOZ RIQUELME
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 JHO/REV/CMR/BSAAAV/CMC/emm


JORGE HIDALGO OÑATE
 ALCALDE

Distribución: Depto. Administración y Finanzas- Adquisiciones- Dirección Desarrollo Comunitario- Oficina de Partes e Informaciones- Oficina de Infancia y adolescencia

Ordenes de Pedido N° OP20-126

Datos del Pedido

Fecha de Creación	05-02-2020 15:39:45		
Tipo	Orden de Compra Hasta 10 UTM		
Nombre del Pedido	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PROG. CENTRO PARA NIÑOS CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS		
Unidad	DIDECO		
Creada Por	(cvargas) Claudia Elena Vargas Cruces		
Historial	Fecha	Acción	Usuario
	05-02-2020 15:39:45	Creación Orden de Pedido	Claudia Elena Vargas Cruces
	05-02-2020 15:43:16	Enviada a Jefe de Unidad	Claudia Elena Vargas Cruces
Estado	Enviada a Jefe de Unidad		
Despacho	OFICINA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
Observaciones	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PROG. CENTRO PARA NIÑOS CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS, A REALIZARSE EL 10/02/2020 (FINALIZACION DEL PROGRAMA) IMP. 22.01.001.022.		

Detalle del Pedido

CÓDIGO ONU	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PROVEEDOR: [REDACTED] JEANNETTE DIAZ MARDONES / OC:				
	1,00	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (COCTELERIA) Imputación: 22.01.001.022.1	126.050,00	126.050
			SUB TOTAL \$	126.050,00
			I.V.A \$	23.949,50
			HONORARIOS \$	0,00
			TOTAL OP \$	150.000



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

CERTIFICADO
DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nro. 149

De conformidad al Presupuesto aprobado para el área Municipal por el Honorable Concejo Municipal para el año 2020, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de Alimentación y Bebidas, por un monto total de \$500.000, según ficha presupuestaria N°.049, Decreto n° 437 de fecha 21 de enero 2020, requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Programa Municipal denominado "Centros para niños y niñas con cuidadores principales temporeros (as) de acuerdo al siguiente detalle de imputación:

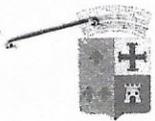
Cargada a la cuenta "Actividades Municipales" para la ejecución año 2020, Alimentación y Bebidas en el ítem, 22.01.001.022.



Roberto Viveros
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

BULNES, Febrero 05 de 2020

AAV/sgg



DECRETO ALCALDICIO N° 438 /
21 ENE 2020
BULNES,

REF: Aprueba Programa Municipal denominado "Centros para niños y niñas con cuidadores principales temporeros(as)" por área de gestión "Actividades Municipales" para ejecución año 2020.

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nro. 5124 de fecha 18 de Diciembre de 2019 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La ley Nro. 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- La ficha presupuesto 2020 N° 049, presentada y adjunta a este documento
- El presupuesto 2020

DECRETO:

- Apruébase el Programa de la Municipalidad de Bulnes denominado "Centros para niños y niñas con cuidadores principales temporeros(as)" por área de gestión "Actividades Municipales" para ejecución año 2020, por un costo aproximado que no podrá exceder de \$2.300.000 (Dos millones trescientos mil pesos), según ficha presupuesto año 2020, que es parte integra de este Decreto Alcaldicio.
- Impútese el gasto que irroque el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente al año 2020:

DETALLE	CUENTA	MONTO
Honorarios	21.04.004.009	\$ 1.000.000
Fondos por rendir(otros gastos)	22.12.002.014	\$ 200.000
Alimentación y bebidas	22.01.001.022	\$500.000
Arriendo de vehiculos	22.09.003.019	\$600.000
	TOTAL	\$2.300.000

- El responsable de la correcta ejecución del programa será la Srta. Carolina Mendoza Contreras, Directora de Desarrollo comunitario, o quien la subroque o reemplace como Encargada del Programa en la Comuna de Bulnes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

COTIZACIÓN

Nº _____

PROVEEDOR

: Carla Mardenes Breier

RUT

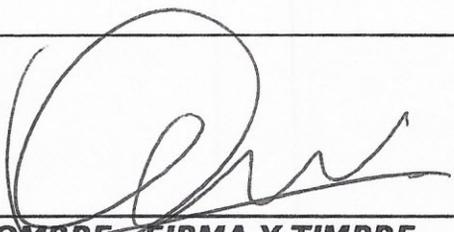
: [REDACTED]

TELÉFONO

: _____

CORREO ELECTRÓNICO:

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR NETO
1	Servicio Alimentación	230.000
		+ IVA Incluido



NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE